



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

237/1990

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, a los efectos de solicitarle tome intervención y desarrolle medidas de acción positiva en orden a incorporar a mujeres que cuentan con carnet de conducir profesional categoría D2 a las actividades que requieren la conducción de vehículos habilitados por esa categoría que incluye: vehículos del servicio de transporte de más de ocho (8) pasajeros, camiones sin acoplado ni semi acoplado y automóviles y camionetas hasta 3.500 kg de peso con un acoplado de hasta 750 kg.

Evaluamos positivamente que el Municipio ha realizado un curso para mujeres choferesas a los fines de la obtención de la licencia profesional D2 y que en articulación con la empresa UISE se han incorporado al manejo de las unidades de transporte urbano de pasajeros de la sociedad del Estado. Sin embargo, tal como lo expresan en la nota que estas vecinas remitieran a este Concejo Deliberante y que se adjunta a la Minuta, dos tercios de ellas todavía no tienen empleo, aun existiendo otras áreas del Gobierno municipal en las que pueden conducir vehículos de gran porte solicitan a este Cuerpo la intervención ante Usted.

Por nuestra parte, este Concejo se hace eco de la demanda de las vecinas en cumplimiento del mandato constitucional que como representantes del pueblo de la ciudad de Ushuaia nos inviste y en tanto bregamos por la realización efectiva de la igualdad entre los géneros tal como nuestros convencionales cristalizaron en el Artículo 30 de la Carta Orgánica Municipal:

"IGUALDAD ENTRE GENEROS

ARTÍCULO 30.- El Municipio, mediante acciones positivas, garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Estimula la modificación de los patrones socioculturales con el objeto de eliminar las prácticas y prejuicios basados en la idea de superioridad o inferioridad de cualquiera de los géneros por sobre el otro. Fomenta la plena integración de ambos géneros a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y toda forma de discriminación por estado civil o de familia”.

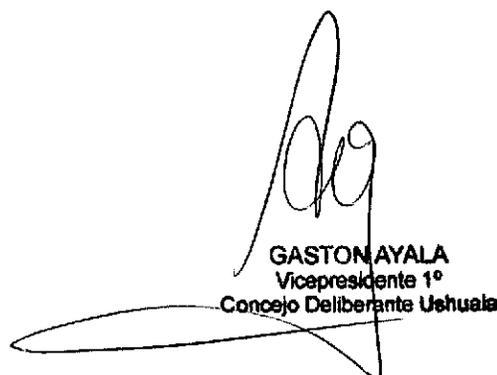
En este sentido, el espíritu de nuestra Carta Orgánica Municipal no sólo ilumina respecto del tipo de sociedad al que debemos aspirar sino a las formas de intervenir afirmativamente para alcanzar la igualdad. En ese orden de cuestiones remitimos la legítima demanda de las mujeres choferesas entendiendo que las políticas públicas del municipio deben materializarse en medidas de carácter inclusivas que en este caso apunten a incorporar a mujeres choferesas a todas las áreas del municipio que requieran de conductores/as categoría D2 y que, simultáneamente, se estimule a los concesionarios, proveedores y todos los agentes del sector privado a adoptar similares medidas.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 01 /2018.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/03/2018.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia